



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

**Que establece la Metodología para el
Análisis del Segundo Informe de Gobierno y
la Evaluación del Cumplimiento del Plan
Estatad de Desarrollo de Nayarit 2017-2021**

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como el numeral 145, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Asamblea Legislativa realizará el análisis del Segundo Informe de Gobierno, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit el día 23 de octubre del año 2019, de igual manera se procederá a la evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017-2021.

SEGUNDO.- El análisis del contenido del Segundo Informe de Gobierno se sujetará a lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit

2017-2021, que corresponde a siete ejes estratégicos derivados de los cuatro ejes de la plataforma rectora siguiente:

a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana.

- Gobierno eficiente, rendición de cuentas y medidas de anticorrupción.
- Seguridad Ciudadana y prevención del delito.

b) Productividad y Empleo.

- Reactivación económica, innovación productiva y empleo.

c) Gestión Social Integral.

- Promoción de la equidad, la cohesión social y cultural

d) Gestión Sustentable para el Territorio.

- Gestión de desarrollo territorial planificado y sustentable.
- Conservación y aprovechamiento equilibrado de los recursos naturales.
- Infraestructura para el desarrollo sustentable, incluyente y equitativo.

TERCERO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se vincularán con los cuatro ejes rectores de la manera siguiente:

a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana:

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Secretaría de Desarrollo Sustentable.
3. Secretaría de la Contraloría General.
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
5. Sistema Estatal de Seguridad Pública.
6. Secretaría de Administración y Finanzas.

b) Productividad y Empleo:

1. Secretaría de Turismo.
2. Fideicomiso de Bahía de Banderas.
3. Fideicomiso de Promoción Turística.
4. Secretaría de Economía.
5. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.
6. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

c) Gestión Social Integral:

1. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva.
2. Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
3. Universidades Tecnológicas de Nayarit.
4. Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.
6. Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit.

7. Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.
8. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.
9. Secretaría de Salud.
10. Régimen Estatal de Protección en Salud Nayarit.
11. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
12. Instituto para la Mujer Nayarita.
13. Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
14. Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte.
15. Instituto Nayarita de la Juventud.

d) Gestión Sustentable para el Territorio:

1. Secretaría de Infraestructura.
2. Secretaría de Desarrollo Rural.
3. Comisión Estatal de Agua.
4. Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit.
5. Comisión Forestal de Nayarit.
6. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente Nayarit

CUARTO.- Para profundizar, los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias y diputados sin partido, acordarán preguntas en formato libre al Titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, para que amplíen por escrito la información.

El término para contestarlas será de diez días naturales a partir de su recepción, que se computarán al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día cinco de noviembre del presente año.

QUINTO.- Para el análisis del Segundo Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y con el propósito de conocer de manera ordenada el funcionamiento y el estado que guardan las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada se citará a comparecer a sus titulares ante la Asamblea Legislativa, en Reuniones Públicas ante esta asamblea legislativa en las fechas y horas que acuerde la Comisión de Gobierno, de conformidad con los ejes rectores señalados en el PUNTO TERCERO, mismas que se llevarán a cabo en la Sala de Comisiones General Esteban Baca Calderón o en la Sala de Sesiones Lic. Benito Juárez García, recintos del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEXTO.- Cada grupo parlamentario podrá acreditar hasta tres oradores ante la Secretaría General del Congreso a más tardar 24 horas antes de la sesión respectiva; las representaciones parlamentarias y los diputados sin partido deberán de igual manera hacer la acreditación correspondiente en el mismo tiempo, para efectos de su participación.

SÉPTIMO.- El desahogo de las comparecencias previstas en el PUNTO QUINTO, se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) Previamente a la exposición, el Presidente de la Mesa Directiva solicitará la manifestación expresa de que la comparecencia se realizará bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- b) El compareciente hará una explicación del ramo a su cargo que no excederá de diez minutos, con apoyo de todos los medios que considere pertinentes a fin de que ésta sea completa y objetiva;
- c) Concluida la exposición se abrirá el debate en el que podrán participar todos los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, diputados sin partido, con derecho a réplica hasta por 5 minutos, en el orden siguiente:
 - Diputados Sin Partido;
 - Representación Parlamentaria del Partido de Nueva Alianza;
 - Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano;
 - Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional;
 - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
 - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
 - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y

- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- d) El orden de las participaciones de los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, diputados sin partido y del compareciente, lo coordinará el Presidente de la Mesa Directiva.
- e) Los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, diputados sin partido, se concretarán a formular preguntas contando con un tiempo máximo de tres minutos.
- f) Por cada participación, la respuesta del compareciente se sujetará a un tiempo máximo de cinco minutos y concluida esta, la diputada o el diputado tendrá derecho de réplica de inmediato por un tiempo de hasta cinco minutos.
- g) Para finalizar el debate el compareciente deberá tener una participación a efecto de formular sus conclusiones ajustándose a un tiempo máximo de diez minutos;
- h) El Presidente de la Comisión de Gobierno, en representación de la Trigésima Segunda Legislatura del Congreso, hará uso de la voz hasta por diez minutos, para realizar la clausura de las comparecencias, y

- i) Si de las comparecencias de los servidores públicos existiera inconformidad por parte de la Asamblea Legislativa, ésta podrá acordar lo conducente y lo comunicará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para sus efectos conducentes, notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las diputadas y los diputados integrantes de la XXXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Dip. Heriberto Castañeda Ulloa

Presidente



Dip. Margarita Morán Flores

Secretaria



Dip. Marisol Sánchez Navarro

Secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.